

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACUERDO N° 0137

Dr. Francisco Vacas Dávila
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151-2012, de fecha 23 de abril de 2012, el Presidente Constitucional de la República nombró al Dr. Francisco Vacas Dávila, como Ministro de Relaciones Laborales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 680 de 28 de febrero del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 406 de 17 de marzo del 2011, se expide la Estructura de Capacitación y Formación Profesional, instrumento que en su artículo 3 numerales 1 y 3 establece que la estructura estará integrada por el Comité Interinstitucional de Capacitación y Formación Profesional, el Consejo Consultivo Capacitación y Formación Profesional, entre otros;

Que, en el numeral 5 del artículo 5 ibídem, determina que dentro de los miembros que componen el Comité Interinstitucional de Capacitación y Formación Profesional, se encuentra, entre otros, el “Ministra (o) de Relaciones Laborales o su delegado permanente”;

Que, en el literal f) del artículo 14 ibídem, establece que el Consejo Consultivo de Capacitación y Formación Profesional está conformado entre otros, por el delegado del Ministerio de Relaciones Laborales;

Que, el inciso segundo del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva determina que: “Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial”;

Que, el artículo 55 del cuerpo legal antes citado, indica: “Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto, las que se encuentren prohibidas por la ley o por decreto”; y,

Que, mediante Acción de Personal No. 328170 de fecha dos de mayo de dos mil doce se nombró al Dr. Franklin René Valencia Cisneros como Director de Empleo y Reconversión Laboral;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,



ACUERDA:

Art. 1.- Designar al Doctor Franklin René Valencia Cisneros, Director de Empleo y Reconversión Laboral, como delegado permanente del Ministro de Relaciones Laborales al Comité Interinstitucional de Capacitación y Formación Profesional y al Consejo Consultivo de Capacitación y Formación Profesional, quien ejercerá las funciones determinadas en la Estructura de Capacitación y Formación Profesional.

Art. 2.- El Doctor Franklin René Valencia Cisneros, Director de Empleo y Reconversión Laboral, en calidad de funcionario delegado, responderá personalmente por los actos realizados en ejercicio de sus funciones delegadas y observará para este efecto las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Dado en la ciudad de Quito D.M., a los

08 AGO 2012

Dr. Francisco Vacas Dávila.
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

